



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 22 de octubre de 2025.-

VISTO:

El EXPE. 16848/2024, en el cual obra la propuesta del Régimen de Transición entre el Plan de Estudios OCD N° 26/2012 y el Plan de Estudios OCD N° 2/2025 de la carrera Ingeniería en Informática; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67, inciso J, de la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 13/2003 establece: *“La propuesta de un nuevo Plan de Estudios, debe especificar las equivalencias de formación entre ciclos y/o trayectos y/o cursos, con los de Planes anteriores, que contemple la transición de estudiantes al Plan de Estudio que se propone”*.

Que mediante Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.º 2/2025, se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática que otorga el título de Ingeniero/a en Informática, a dictarse en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la puesta en marcha del citado Plan de Estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios OCD N.º 26/2012.

Que la articulación entre ambos planes debe llevarse a cabo mediante un Plan de Transición, que contemple tres aspectos centrales, a saber: a) Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD N.º 26/2012; b) Propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares entre los Planes de Estudios OCD N.º 26/2012 y el Plan de Estudios, OCD N.º 2/2025, de la carrera Ingeniería en Informática; c) Régimen de Equivalencias entre las asignaturas de ambos Planes.

Que la implementación del Plan de Transición facilita la asimilación de estudiantes de un Plan de Estudios a otro, garantizando su avance sin perjuicio por los cambios introducidos en el nuevo Plan.

Que, en función de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, emite la normativa OCD N.º 4/2025 mediante la cual se aprueba el Régimen de Transición entre el Plan de Estudios OCD N.º 26/2012 y el Plan de Estudios OCD N.º 2/2025.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), visto el informe realizado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis, en su reunión del 4 de septiembre de 2025,



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

aconseja ratificar la OCD N.º 4/2025 del Plan de Transición de la carrera Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 9 de septiembre de 2025, resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA y ratificar en todos sus términos la OCD N.º 4/2025 que establece el Régimen de Transición de la carrera Ingeniería en Informática.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 4/2025 que establece el Régimen de Transición entre los Planes de Estudios OCD N.º 26/2012 y OCD N.º 2/2025 de la carrera Ingeniería en Informática, que otorga el título de Ingeniero/a en Informática, a dictarse en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

Hoja de firmas